

CONCHALI, 17 JUN. 2014

DECRETO EXENTO N° 840 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 5441; Modificación de Convenio de fecha 26.03.2014, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resolución N° 433 del 27.03.2014, de dicho Servicio; Decreto Exento N° 757 del 10.05.13. que aprobó el Convenio; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de fecha 26 de Marzo de 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA y el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, representado por su Director (S) DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON, mediante el cual las partes vienen en modificar el convenio, denominado "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal", el párrafo primero de su cláusula décimo segunda en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

SECPLA - Finanzas - TESMU - CORESAM

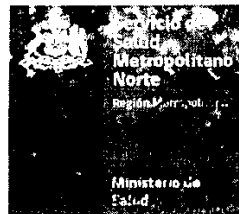
Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R. - Sec. Municipal ✓

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

0.333781
5441

000433 27.03.2014



Asesoría Jurídica
Nº 874.- 27/03/14
RE: 385/2014.-
CHILARR.-

RES. EX. Nº _____
5 Dec me

SANTIAGO,

19.06.14
10:52 hrs

VISTOS: Memorando Nº181 del 08 Abril del 2014 de la Jefa Subdepartamento de Atención Primaria solicitando modificar, en los términos que indica convenios correspondientes al **Programa Mantenimiento de la Infraestructura, Apoyo a la Gestión a Nivel Local, Modelo de Atención con Enfoque Familiar, Resolutividad, Imágenes Diagnosticas;** Memorandum Nº 548 del 16 de Abril de 2014 de Asesoría Jurídica enviando a la Jefa (S) del Subdepto de Atención Primaria convenios para la firma del alcalde de la Municipalidad de Conchalí; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 del DFL N1 de 2005 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DL Nº 2763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, 8º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

Apruebase la siguientes modificaciones de los convenios suscritos con la **I. Municipalidad de Conchalí** correspondiente a los siguientes Programas contenidos en documento adjunto :

- Programa Mantenimiento de la Infraestructura
- Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local
- Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar
- Programa Resolutividad
- Programa Imágenes Diagnosticas

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. LUIS LEIVA GODOY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

DISTRIBUCION:

- Dirección
- Municipalidad (1 convenio)
- División de Integración de la Red Asistencial, MINSAL(2 convenios)
- Subdirecc. de Gestión Asistencial
- Subdepto. Atención Primaria.
- Asesoría Jurídica
- Partes.

Transcribe Fielmente

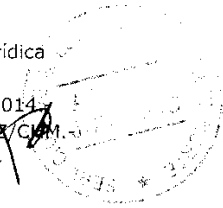
TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
CLAUDIO HERRERA SANMUEZA

757- 10.05.13



Dirección
Asesoría Jurídica
N° 540-
REF.: 385/2014-
D.G./JGE/SA/CJM.



**ADDENDUM
CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

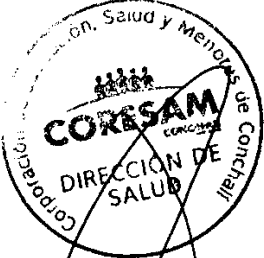
En Santiago a **26 de Marzo de 2013** entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle. Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su Director (S) **DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Independencia N° 3499, representada por su **Alcalde D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 15 de Marzo de 2013, aprobado por Resolución Ex. N° 692 de 25 de Abril de 2013, las partes suscribieron un convenio para la implementación del **Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal**, el cual fue modificado por instrumentos privados de fecha 27 de Junio de 2013 y 23 de Diciembre de 2013 aprobados por Resolución Ex. N° 1602 de 22 de Agosto de 2013 y N° 2947 del 31 de Diciembre de 2013.

CMA

Resolución Ex. N° 3013 del 31 de Diciembre de 2013 que prorroga su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.



SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el párrafo primero de su cláusula décimo segunda en el sentido de ampliar su vigencia hasta el **30 de Junio de 2014**.

TERCERA: En lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud División de Integración de la Red Asistencial y División de Atención Primaria.



[Signature]
**D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**



[Signature]
**DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON
NORTE DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**

G